

**Propuesta de Acuerdo de inicio del Proyecto de decreto por el que se establece el procedimiento para autorizar la eliminación de documentos públicos originales, en cualquier tipo de soporte, que cuenten con copia electrónica auténtica.**

El deber de preservación de los documentos públicos, con independencia del soporte y formato en el que fueron producidos, se configura en el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Archivos, Documentos y Patrimonio Documental de Andalucía, como un deber principal para las Administraciones y entidades titulares de los bienes pertenecientes al patrimonio documental andaluz, de modo que, salvo supuestos determinados establecidos reglamentariamente, con carácter general se proclama la no eliminación de tales documentos.

El presente marco normativo reconoce entre las funciones de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, órgano central del Sistema Archivístico de Andalucía, la de autorizar la eliminación de aquellos documentos que, extinguido su valor probatorio de derechos y obligaciones, carezcan de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La eliminación sigue un procedimiento, reglamentariamente establecido, que permitirá la identificación, valoración y selección documental, en virtud de la aprobación de tablas de valoración que determinarán la conservación o eliminación de los documentos y los plazos a que se sujeta la vida del documento. A partir de estas tablas de valoración, el titular de los documentos remitirá a la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, cuando proceda, la propuesta de eliminación de documentos originales, que podrá ejecutar cuando reciba la correspondiente autorización.

En este escenario, durante la última década la generalización de la administración electrónica ha revolucionado la gestión documental y gestión de los archivos, entre otras razones porque ha hecho posible la digitalización de documentos que habían sido producidos en soporte papel, transformando los documentos originales en ficheros electrónicos que contienen su imagen codificada, fiel e íntegra, conforme a las directrices técnicas aprobadas para la conversión de documentos.

En este contexto, la presente disposición reglamentaria responde a la necesidad de regular el destino de los documentos originales custodiados en los archivos de las Administraciones Públicas cuando se dispone de copias auténticas electrónicas que tienen la misma validez y eficacia que los propios originales.

El presente decreto viene a regular el procedimiento de eliminación de aquellos documentos originales, mayoritariamente en soporte papel, que disponen de copia electrónica auténtica, buscando de este modo optimizar los recursos y el espacio físico de oficinas y archivos, especialmente en el caso de expedientes que deben ser custodiados durante plazos amplios de vigencia y de custodia obligada.

Por lo anterior, y en virtud de lo estipulado en el artículo el artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 29.2.a de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía

PROPONGO

Dictar acuerdo de inicio de tramitación de proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para autorizar la eliminación de documentos públicos originales, en cualquier tipo de soporte, que cuenten con copia electrónica auténtica, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de 21 de

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	14/02/2024	PÁGINA 1/2
	MARIO MARTIN PAREJA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCKPY6VWGVt3VLKK28RURPMNV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

octubre, de la entonces Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO  
E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Mario Martín Pareja

VºBº SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

Salomón Castiel Abecasis

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	14/02/2024	PÁGINA 2/2
	MARIO MARTIN PAREJA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCKPY6VWGVt3VLKK28RURPMNV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	